



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 170-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 31 MAR 2008

VISTOS: La Carta s/n de fecha 17 de Marzo del 2008, del Contratista Chávez Sánchez, Juan Estuardo Ingeniero, el Informe N° 035-2008/GRP-440310-VBO del 19 de Marzo del 2008, del Ingeniero Supervisor, el Informe N° 305-2008/GRP-440310 del 26 de Marzo del 2008, de la Dirección de Obras y el Memorando N° 267-2008/GRP-440300 del 28 de Marzo del 2008, de la Dirección General de Construcción relacionados con la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de Enero del 2008, el Gobierno Regional Piura –Dirección General de Construcción suscribió con el Contratista Chávez Sánchez Juan Estuardo, el Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2008, correspondiente al Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, por el monto de su Presupuesto Ofertado, ascendente a S/.180,194.37 (Ciento Ochenta Mil Ciento Noventa y Cuatro con 37/100 Nuevos Soles), incluido utilidad, gastos generales e Impuesto General a las Ventas (IGV), con precios vigentes al mes de Octubre del 2007, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario;

Que, con Carta s/n del 17 de Marzo del 2008, el contratista Chávez Sánchez Juan Estuardo Ingeniero solicita Ampliación de Plazo de Ocho (08) días calendario, al amparo del Art. 258, inc. 1 y 3 del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Por los atrasos o paralizaciones no imputables al contratista y 3) Por caso fortuito o fuerza mayor, por los siguientes hechos: El día 25 de Febrero del 2008, la Entidad entrega al contratista un pago a cuenta del Adelanto Directo de S/. 11,232.90 (6.23%), así mismo, éste comunica mediante Asiento N° 016 del Cuaderno de Obra que la misma se encuentra inundada (pavimento), y que está trabajando en la subrasante de veredas por las fuertes precipitaciones pluviales. Además el Supervisor mediante Asiento N° 17 del Cuaderno de Obra comunica al contratista que en vista de las fuertes precipitaciones pluviales que hacen imposible trabajar, en atención a la coordinación establecida con el contratista, el plazo de inicio de obra contractual, lo fijarán tan luego sea factible ejecutar los trabajos. Así mismo, manifiesta que el día 26 de Febrero del 2008, se inicia el plazo contractual y el 28 de Febrero del 2008, el contratista mediante Asiento N° 020 comunica al Ingeniero Supervisor que por las fuertes precipitaciones por el Fenómeno La Niña, el SENAMHI ha declarado en Alerta Naranja la Región Piura; con Asiento N° 21 del Cuaderno de Obra comunica al Supervisor que por las fuertes precipitaciones pluviales el Gobierno Central ha declarado en Estado de Emergencia al Departamento de Piura por 60 días calendario mediante Decreto Supremo N° 016-2008-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Febrero del 2008. El día 17 de Marzo del 2008, el contratista mediante Asiento N° 38 comunica al Ingeniero Supervisor que ha solicitado una Ampliación de Plazo de Ocho (08) días calendario por las fuertes precipitaciones pluviales, que han sido reconocidas en el Gobierno Central declarando el Departamento de Piura en Estado de Emergencia por 60 días calendario, por lo que solicita acceder a dicha ampliación, a cuyos efectos adjunta copias del cuaderno de obra y otros documentos;

Que, mediante Informe N° 035-2008/GRP-440310-VBO del 19 de Marzo del 2008, el Supervisor de la Obra, Ing. Víctor Boyer Oyola comunica a la Dirección de Obras que el contratista ha solicitado Ampliación de Plazo N° 01 de Ocho (08) días calendario, manifestando que la paralización de los trabajos se llevó a cabo el día 25 de Febrero del 2008 (Asiento N° 17), la causal de la Ampliación de Plazo, son los efectos de las lluvias, las mismas que terminaron el día 04 de Marzo del 2008 (Asiento N° 024). En el mismo orden de ideas, el Supervisor señala que la solicitud de Ampliación de Plazo, ha sido anotada en el Cuaderno de Obra, los días 05 de Marzo (Asiento N° 025) y el 17 Marzo (Asiento N° 038), es decir, dentro de los quince días siguientes de concluido el hecho invocado, por lo que es procedente declarar admitida a trámite la solicitud de ampliación de plazo. Así mismo, indica que al efectuarse los trabajos de corte del terreno a nivel de la sub rasante de la calzada, de acuerdo al Proyecto, fue necesario bajar el nivel del terreno, lo que ocasionó que el agua de la lluvia se empozara, impidiendo el trabajo de conformar la sub rasante, que constituye la ruta crítica, hecho que al 04 de Marzo del 2008, ya había desaparecido. Por tanto concluye que los días de impedimento de los trabajos fueron: 26, 27, 28 y 29 de Febrero (04 días) y 1,2 y 3 de Marzo (03 días), lo que hacen un total de Siete (07) días calendario;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

170

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

31 MAR 2008

Que, de la misma manera, el Ingeniero Supervisor precisa que el plazo de ejecución de la obra de 45 días calendario, se inició el día 26 de Febrero del 2008, día siguiente del pago de la suma de S/11,232.90 por concepto de Adelanto Directo según Comprobante de Pago N° 0939 (21.02.2008), por lo que teniendo en cuenta los 07 días de Ampliación de Plazo, la nueva fecha de término de plazo contractual sería el 17 de Abril del 2008. Finalmente, la Supervisión opina que es procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 de Siete (07) días calendario al Contratista Chávez Sánchez Juan Estuardo Ingeniero, ejecutor de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA"**, en mérito de los incisos 1 y 3 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por los efectos del fenómeno de las precipitaciones pluviales, por lo que, previa aprobación de la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, recomienda emitir la Resolución correspondiente, difiriendo la fecha de terminación contractual al 17 de Abril del 2008;

Que, con Informe N° 305-2008/GRP-440310 del 26 de Marzo del 2008, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción la documentación referida a la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el contratista, señalando como causales: Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, y atrasos y paralizaciones por fuertes precipitaciones pluviales, tipificadas como causas no atribuibles al contratista, prórroga de plazo que cuantifica en Siete (07) días calendario, derivados de la paralización de obra por fuertes precipitaciones pluviales, debido al impedimento de ejecución de los trabajos los días 26, 27, 28 y 29 de Febrero del 2008 (04 días), 01, 02 y 03 de Marzo (03 días). En tal sentido, la Dirección de Obras luego de la revisión y análisis respectiva, expresa su conformidad a la opinión emitida por el Supervisor de Obra, de otorgar una Ampliación de Plazo por siete (07) días calendario por la causal invocada, alterándose el plazo de ejecución de la obra, correspondiendo como nueva fecha de término de la misma, el 17 de Abril del 2008;

Que, con Memorando N° 267-2008/GRP-440300 del 14 de Enero del 2008, la Dirección General de Construcción manifiesta que de acuerdo con los fundamentos expuestos por el Ingeniero Supervisor de Obras, así como, la conformidad de la Dirección de Obras, en sujeción a lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 083-2004-PCM, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a fin que disponga se elabore la Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, siendo la nueva fecha de término de obra el 17 de Abril del 2008;

Que, mediante Informe N° 050-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 31 de Marzo del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que un aspecto preliminar que debe tenerse en cuenta, de acuerdo con los informes emitidos por los responsables técnicos de la ejecución de la obra, es que la fecha de inicio plazo de ejecución de la obra quedó fijado el día 26 de Febrero del 2008, día siguiente del pago de la suma de S/11,232.90 por concepto de Adelanto Directo por parte de la Entidad, según Comprobante de Pago N° 0939 (21.02.2008), de conformidad con lo prescrito por el segundo párrafo del Art. 244 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM. En este contexto, precisa que de la revisión y análisis de la documentación alcanzada, se evidencia que la citada prórroga de plazo contractual de Siete (07) días calendario, se encuentra sustentada en los eventos que a continuación se detallan: La paralización de los trabajos de la obra durante el período comprendido entre el 26 al 29 de Febrero del 2008 y del 01 al 03 de Marzo del 2008, es decir, por un lapso total de 07 días naturales, debido a las fuertes precipitaciones pluviales que han acaecido en el Departamento de Piura, y que determinaron la imposibilidad de ejecutar las partidas previstas en el Expediente Técnico de la Obra, originándose la afectación del Calendario de Avance de Obra vigente;

Que, así mismo la profesional mencionada expresa que las circunstancias antes descritas se encuentran tipificadas en las causales establecidas en los Incisos 1 y 3 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, que prescribe: **"De conformidad con el Art. 42 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...) 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados"**. Por lo expuesto, basada en el informe técnico, documentación y copias del Cuaderno de Obra (Asientos N°s 016, 017, 020, 021, 024, 025 y 038) remitidos por el Supervisor de Obra, la conformidad expedida por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, y habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos exigidos por el Art. 259 del Reglamento, la asesora es de la opinión que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de Siete (07) días calendario, de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA"**, mediante Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL PIURA



170

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

31 MAR 2008

Piura,

General, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de Mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Siete (07) días calendario, en la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS CALLE 4 URBANIZACIÓN SAN JOSÉ - PIURA", materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, quedando establecida como nueva fecha de término de plazo contractual el día 17 de Abril del 2008, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución Obra, referida a la Ampliación de Plazo N° 01 aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Contratista CHÁVEZ SÁNCHEZ JUAN ESTUARDO INGENIERO, en su domicilio legal sito en Jr. Junín N° 383, 4° Piso, Ofic. 04 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. Víctor Boyer Oyola.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
CIP N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

